

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS PERSONAS PRODUCTORAS PECUARIAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CUENTEN CON UN MÍNIMO DE: DIEZ VIENTRES CAPRINOS, DIEZ VIENTRES OVINOS, TRES VIENTRES BOVINOS, TRES VIENTRES PORCINOS Y A PARTIR DE UN ÉQUIDO DE TRABAJO, REGISTRADOS EN EL PADRÓN GANADERO NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE ALINEAR Y APROVECHAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS ZOOGENÉTICOS EN EL ESTADO; IMPLEMENTANDO ESTRATEGIAS PARA UN DESARROLLO SUSTENTABLE, QUE PERMITAN MEJORAR LA PRODUCCIÓN, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS NECESARIOS; PARA PARTICIPAR EN EL “**PROGRAMA GENÉTICO ESTATAL**”. DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL REFERIDO PROGRAMA, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA 10 DE ENERO DE 2023.

CONSIDERANDO

Que la actual administración del Gobierno del Estado de Tlaxcala 2021-2027 contempla como política prioritaria el impulso del sector rural a través del diseño y aplicación de Programas que permitan promover la productividad, competitividad e innovación a fin de garantizar el aumento en la producción, cuyo resultado sea el bienestar de las personas productoras agropecuarias de la entidad pugnando por una explotación sustentable y sostenible de los recursos naturales, impulsando así al sector pecuario, además de buscar en todo momento que los recursos y apoyos lleguen de manera eficiente y eficaz a todas aquellas personas que se dedican a esta noble actividad; la cual traerá como consecuencia la generación de un mayor número de empleos, mayores ingresos y un mejor nivel de vida. Lo anterior sustentado y alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en su objetivo 1 en el que establece las actividades a fortalecer por parte de la Secretaría de Impulso Agropecuario, especificado en su Línea de acción con el numeral 5, que precisa el fortalecer los Programas Estatales y actualizar las Reglas de Operación con criterios de integridad y unidades de producción rural activas, a fin de transparentar los procesos de asignación de apoyos.

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 52 fracción IV de la referida Ley Orgánica, señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario: instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

Que en el Decreto número 177, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Capítulo VII denominado “De la Operación de los Programas Sociales Estatales” en su artículo 81 fracción I inciso c) y en correlación al anexo 2 prevé la clasificación por objeto del gasto, así como los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el “**PROGRAMA GENÉTICO ESTATAL**”, ejercicio fiscal 2023; al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

I. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- A)** Identificar las condiciones y la situación de los recursos zoogenéticos en el Estado;
- B)** Diseñar e implementar estrategias interinstitucionales que coadyuven en el aprovechamiento de los recursos zoogenéticos en el Estado;
- C)** Proporcionar capacitación y asistencia técnica basada en esquemas y parámetros de producción eficientes y regionalizados, coadyuvando en las buenas prácticas de aprovechamiento genético;
- D)** Impulsar en las unidades de producción el uso de paquetes tecnológicos, que coadyuven en el aprovechamiento genético;
- E)** Establecer estrategias para una mejor gestión comercial, vinculadas a los distintos esquemas y parámetros de producción, considerando las características y necesidades de cada una de las personas productoras; e
- F)** Generar estrategias de seguimiento, con base en los esquemas y parámetros de aprovechamiento genético.

II. COBERTURA.

Está dirigida a las Personas Productoras de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala.

III. RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Dirección de Ganadería de la Secretaría de Impulso Agropecuario, por medio del Departamento de Planeación y Desarrollo, con número de contacto 246-46-50900, extensión 2232.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

CONCEPTO DE APOYO	CRITERIOS PARA SU OTORGAMIENTO	APORTACIÓN (SUBSIDIO) POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO
--------------------------	---------------------------------------	--

Capacitación y asistencia técnica efectiva.	Para las personas productoras inscritas al Programa.	100% de la inversión.
Germoplasma.	Se apoyará considerando los inventarios de la UPP de las especies bovinas, ovinos, caprinos y porcinos.	Hasta el 50% de la inversión, sin rebasar la cantidad de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por dosis.
Équido de trabajo (acémilas y asnos).	Contar con constancia de poseedor de équido registrado en el Padrón Ganadero Nacional.	50% de su valor hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por cada ejemplar.
Equipo especializado para la reproducción.	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la Unidad de Producción Pecuaria de semovientes de las especies bovino, ovino, caprino, porcino y équidos de trabajo registrados en el Padrón Ganadero Nacional.	50% de la inversión hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.).
Subsidio para el servicio de inseminación con semen de burro de la raza Mamut.	Su otorgamiento se apoya de conformidad a la solicitud de la persona productora.	100% de la inversión.

V. BASES DE PARTICIPACIÓN.

Las personas interesadas podrán participar en el Programa de acuerdo a los siguientes criterios:

A) INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA.

El periodo de inscripción y recepción de solicitudes será del **01 de marzo de 2023 al 31 de marzo de 2023**, de **lunes a viernes** con un horario de atención de **08:00 a 15:00 horas** en la ventanilla del Departamento de Planeación y Desarrollo, de la Dirección de Ganadería, ubicada en: Ex Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, C.P. 90600, Tlaxcala. Las personas interesadas entregarán personalmente los requisitos.

B) REQUISITOS.

Para solicitar el apoyo para la adquisición de acémilas, asnos y germoplasma.

I. Firmar la solicitud de inscripción al Programa;

- II. Firmar el formato carta bajo protesta de decir verdad, que no está solicitando apoyo en el mismo Programa y que ninguna otra persona con parentesco familiar solicite apoyo para la misma Unidad de Producción Pecuaria durante el ejercicio fiscal corriente;
- III. Copia legible y a color de su credencial de elector vigente;
- IV. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actual;
- V. Copia legible de la Constancia de Situación Fiscal (RFC) vigente;
- VI. Copia legible de la Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional vigente;
- VII. Constancia de equido de trabajo expedido por alguna autoridad competente;
- VIII. Presentar un escrito libre dirigido a la persona titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario, donde especifique el fin zootécnico de la unidad de producción;
- IX. Copia legible del documento legal que ampare la propiedad en la que se encuentra la unidad de producción;
- X. Para caprinos y ovinos copia legible del dictamen negativo de la prueba de brucelosis del rebaño con una antigüedad no mayor a tres meses al momento de su inscripción, emitida por el SENASICA, en la que se listan los identificadores oficiales SINIIIGA, de cada uno de los animales muestreados; las actualizaciones y/o inscripciones al Padrón Ganadero Nacional y la papelería oficial derivada de las acciones de la campaña nacional contra la brucelosis de los animales (vacunación o dictamen de prueba) que hayan sido realizadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, serán válidos para el cumplimiento por parte de la persona productora, del requisito correspondiente para los solicitantes de apoyo a los programas de la Secretaría de Impulso Agropecuario para el ejercicio fiscal 2023; y
- XI. Para bovinos copia legible del dictamen negativo de la prueba de brucelosis y tuberculosis del hato con una antigüedad no mayor a tres meses al momento de su inscripción, emitida por el SENASICA, en la que se listan los identificadores oficiales SINIIIGA, de cada uno de los animales muestreados, las actualizaciones y/o inscripciones al Padrón Ganadero Nacional y la papelería oficial derivada de las acciones de la campaña nacional contra la brucelosis y tuberculosis de los animales (vacunación o dictamen de prueba) que hayan sido realizadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, serán válidos para el cumplimiento por parte de la persona productora, del requisito correspondiente para los solicitantes de apoyo a los programas de la Secretaría de Impulso Agropecuario para el ejercicio 2023; y

Para equipo especializado para la reproducción y servicio de inseminación deberá presentar los siguientes documentos:

- I. Escrito libre dirigido a la persona titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario, donde se incluya el registro de control de inicio de celo, edad, peso, condición corporal, estado de

salud y fotografía de la hembra;

II. Copia legible y a color de su credencial de elector vigente;

III. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actual; y

IV. Copia de comprobante de domicilio de los últimos tres meses anteriores a la fecha de su solicitud o, en su caso, constancia de radicación original emitida por el presidente municipal, secretario del ayuntamiento o presidente de comunidad la cual contendrá la misma dirección de la identificación oficial.

V. Para el caso de equipos especializados para la reproducción, presentar cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el desglose del concepto de apoyo a solicitar; dentro del periodo que al efecto se indique en la convocatoria correspondiente;

VI. Para el caso del servicio de inseminación, presentar la evaluación clínica expedida por el personal técnico del Programa donde avala la viabilidad del servicio.

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.

Una vez que se cuente con la inscripción de las Personas Productoras al Programa, personal facultado de la Secretaría de Impulso Agropecuario, realizará la evaluación técnica durante el periodo del **03 de abril de 2023 al 03 de mayo de 2023**.

Lo anterior con la finalidad de verificar que las unidades de producción cuenten con las condiciones mínimas necesarias para detonar la producción zootécnica.

VI. DICTAMINACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN.

La instancia ejecutora emitirá las cartas de autorización conforme a lo establecido en el Capítulo Décimo Segundo de la Dictaminación, Validación y Autorización. Es importante establecer lo que disponen los artículos 142, 143 y 144 de las Reglas de Operación del "Programa Genético Estatal", que a la letra se transcriben:

Artículo 142. La jefatura de cada departamento o Programa de la SIA validará o no, la procedencia del subsidio a través del dictamen técnico que emita. Ello en virtud de ser la instancia que tiene conocimiento del cumplimiento de los requisitos documentales y técnicos en campo. Dicha dictaminación podrá emitirse en sentido positivo o negativo, según lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 143. Derivado del dictamen referido en el artículo anterior, la persona titular de la Dirección de Ganadería de la SIA será el encargado de emitir la autorización, misma que se acordará, invariablemente, en acuerdo con la persona titular de la SIA.

Artículo 144. Una vez realizado lo anterior, en caso de que la Dictaminación sea en sentido positivo, será la persona titular de la SIA quien emitirá la carta de autorización para la procedencia del subsidio (apoyo) a la persona productora.

VII. ACLARACIONES, DUDAS E INFORMES.

En la Oficina del Departamento de Planeación y Desarrollo, de la Dirección de Ganadería, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas, teléfono de contacto 246- 46-50900, extensión 2232.

VIII. CONSIDERACIONES.

- A)** La simple presentación de la solicitud para participar en el Programa, no garantiza el derecho a recibir el subsidio; e
- B)** En la Secretaría de Impulso Agropecuario no hay gestores de los Programas que en ella se operan, los trámites para participar dentro de los mismos son personales y no tienen costo alguno para las personas solicitantes.

IX. MEDIDAS PREVENTIVAS.

La implementación de estas medidas tiene por objeto atender la emergencia sanitaria, generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y salvaguardar la salud de la población en general. Por lo que se establece el uso correcto del cubrebocas en todo momento de manera obligatoria, debiendo guardar la sana distancia y evitar el contacto físico al saludar.

ATENTAMENTE

San Pablo Apetatiitlán, Tlaxcala; a 01 de marzo de 2023

ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL
SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".